

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5374** *PROMOCIO BENS INMOBLES ESCAZU 16, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TOTOSOLA, S.L.
ELNA HABITAT, S.L.
AESCO RESIDENCIAL, S.L.
ALGIT CORPORACIO DE BENS INMOBILIARIS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios de las Sociedades "Promocio Bens Inmobles Escazu16, S.L.", "Totosola, S.L.", "Elna Habitat, S.L.", "Aesco Residencial, S.L.", "Algit Corporacio de Bens Inmobiliaris, S.L.", celebradas en fecha 14 de junio del 2019, han acordado por unanimidad en cada una de ellas, la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de "Promocio Bens Inmobles Escazu16, S.L.", de las Sociedades "Totosola, S.L.", "Elna Habitat, S.L.", "Aesco Residencial, S.L.", "Algit Corporacio de Bens Inmobiliaris, S.L.", con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como de los Balances de Fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, conforme a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 14 de junio de 2019.- La representante del Administrador único "Administración Empresarial Comenge, S.L.", Maria Antonio Altirriba Carreras.

ID: A190037021-1